



SANTIAGO DEL ESTERO

LEY 5791

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Enseñanza primaria y secundaria de los contenidos necesarios para la prevención de la drogadicción. Adhesión de la Provincia a la ley nac. 23.358.

Sanción: 08/11/1989; Promulgación: 09/01/1990; Boletín Oficial 12/01/1990.

La Cámara de Diputados de la Provincia sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1º.- Adhiérese la Provincia de Santiago del Estero a la Ley Nacional N° 23.358 sobre: " Enseñanza Primaria y Secundaria de Contenidos necesarios para la Prevención de la Drogadicción".

Art. 2º.- El Concejo General de Educación; incluirá en los planes de estudio de los niveles de los niveles de enseñanza primaria; secundaria; terciaria; los contenidos necesarios con el fin de establecer una adecuada prevención de la Drogadicción.

Art. 3º.- El contenido a los que se refiere el Artículo anterior; deberán desarrollarse obligatoriamente. A tal efecto se cumplirá un Plan de Horas de Cátedras suficientes para garantizar el correcto aprendizaje del alumno respecto de la información suministrada.

Art. 4º.- A los efectos de una correcta implementación; se dará especial importancia a la capacitación sistemática de los docentes y preceptores según los lineamientos de la educación preventiva.

Art. 5º.- El Poder Ejecutivo Provincial; reglamentará la presente Ley dentro de los sesenta días posteriores a su promulgación.

Art. 6º.- Comuníquese publíquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Sesiones, Santiago del Estero, 8 de noviembre de 1989.

Toledo; Fernández; Nazar; Martín.

